



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 150-2022

Lima, 31 de agosto de 2022

Vistos; el Informe N° 00035-2022/OA, el Informe N° 00066-2022/OPP, el Memorándum N° 00165-2022/OPP y el Informe Legal N° 265-2022/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 103-2013 se aprobó el Manual de Organización y funciones de PROINVERSIÓN y, modificatorias;

Que, en virtud de la reestructuración de PROINVERSIÓN, mediante el Decreto Supremo N° 185-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de junio de 2017, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 154-2017 se aprobó el Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN y, modificatorias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 296-2017-EF/10 se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de PROINVERSIÓN, en donde se incluyeron 239 plazas; y, modificatorias;

Que, con Decreto Legislativo N° 1023 se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ejerciendo la atribución normativa, que comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos del Estado;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR-PE se aprobó la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP”, que tiene por finalidad que las entidades públicas cuenten con perfiles de puestos ajustados a las necesidades de los servicios que prestan y que les permitan gestionar los demás procesos del Sistema; lo cual contribuye a la mejora continua de la gestión de los recursos humanos en el Estado y al fortalecimiento del servicio civil;

Que, de acuerdo con el numeral ii) del literal a), del artículo 20 de la Directiva, señala que procede la elaboración de perfiles de puestos no contenidos en el Manual de Perfiles de Puestos – MPP, cuando las entidades públicas que no cuentan con resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen cuenten con un MOF y se haya aprobado o modificado su ROF o su CAP Provisional, está facultada de elaborar perfiles respecto de aquellos cargos comprendidos en la respectiva adecuación estructural;

Que, el literal d), del artículo 21 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, señala que el titular de la entidad o la autoridad competente formaliza la incorporación de los perfiles de puestos al MOF y deja sin efecto la correspondiente descripción del cargo en el MOF;

Que, sobre el particular, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, concordante con el literal m) del artículo 5 de la mencionada Directiva, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa. Sobre esta base, en el caso de PROINVERSIÓN, según el artículo 10 y el literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización de Funciones de la entidad, la máxima autoridad administrativa es la Secretaría General;

Que, bajo ese contexto, la Oficina de Administración a través de Informe N° 35-2022/OA, sustenta la necesidad de incorporar el perfil de puesto correspondiente a: Asistente I – Diseñador (a) Gráfico Digital – Plaza CAP – P N° 082/SP-AP, conforme al procedimiento previsto en la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH;

Que, por su parte, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 66-2022/OPP y Memorandum N° 165-2022/OPP, emite opinión favorable respecto a la propuesta de incorporación del perfil de puesto señalado en el párrafo precedente;

Que, por tales consideraciones, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 265-2022/OAJ considera procedente emitir el acto que formalice la aprobación e incorporación del perfil de puesto señalado en el considerando respectivo;

Con el visado de las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto; y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 y el literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; y la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP”, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar la aprobación e incorporación del perfil de puesto correspondiente a: Asistente I – Diseñador (a) Gráfico Digital, Plaza CAP – P N° 082/SP-AP, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de transparencia estándar de la entidad.


Visto por:
Luzmila Beatriz FAU
20380799643 hard
Fecha: 31/08/2022 11:54:53

Regístrese y comuníquese.

GABRIELA MARÍA CARRASCO CARRASCO
Secretaria General
PROINVERSIÓN


Firmado digitalmente por:
ALBAN RAMIREZ Carlos Estuardo FIR 03499358 hard
Fecha: 31/08/2022 19:42:22


Firmado digitalmente por:
MADRID ESCOBAR Apolinar Junior FAU
20380799643 hard
Fecha: 31/08/2022 12:07:59


Firmado digitalmente por:
CARRASCO CARRASCO Gabriela
Maria FAU 20380799643 hard
Fecha: 31/08/2022 14:08:22

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Órgano: Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional

Unidad Orgánica: No Aplica

Puesto Estructural: Asistente Técnico I

Nombre del puesto: Diseñador (a) Gráfico Digital

Dependencia jerárquica lineal: Jefe (a) de Comunicaciones e Imagen Institucional

Dependencia funcional: No Aplica

Puestos a su cargo: Ninguno

MISIÓN DEL PUESTO

Diseñar las piezas comunicacionales de PROINVERSIÓN, en base a las normas y procedimientos establecidos, con la finalidad de promover la imagen de la Institución.

FUNCIONES DEL PUESTO

1. Diseñar las piezas gráficas que acompañan las publicaciones y/o videos institucionales de PROINVERSIÓN asegurando promover una adecuada imagen de la Institución.
2. Editar o diseñar las piezas gráficas digitales para el portal de la entidad y las redes sociales.
3. Diseñar folletería, invitaciones, publicaciones y otras piezas para talleres y/o eventos nacionales que se requieran.
4. Diseñar banners y/o piezas digitales de promoción y publicitarias que se requieran.
5. Diseñar las piezas gráficas relacionadas a la comunicación interna.
6. Adecuar a la línea gráfica establecida, el material promocional propuesto por las unidades organizacionales, con el fin de cumplir con la identidad gráfica de la Institución.
7. Otras funciones relacionadas a su puesto asignadas por la jefatura inmediata.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas:

Todas las unidades organizacionales.

Coordinaciones Externas:

Unidades de Comunicación de Entidades Públicas, Privadas y Proveedores Externos.

FORMACIÓN ACADÉMICA

A) Nivel Educativo			B) Grado(s)/situación académica y carrera/especialidad requeridos			C) ¿Colegiatura?	
	Incompleta	Completa	☒ Egresado(a)	☐ Bachiller	☐ Título/ Licenciatura	Sí ☐ No ☒	
☐ Primaria	☐	☐	Estudios Técnicos superiores completos en la especialidad de Diseño Gráfico Publicitario o Diseño gráfico digital. Estudios universitarios no menores a 6 semestres en las carrera de Comunicación gráfica, diseño gráfico o afines			D) ¿Habilitación profesional? Sí ☐ No ☒	
☐ Secundaria	☐	☐					
☐ Técnica Básica (1 ó 2 años)	☐	☐	☐ Maestría	☐ Egresado	☐ Grado		
☒ Técnica Superior (3 ó 4 años)	☐	☒	No Aplica				
☒ Universitaria	☒	☐	☐ Doctorado	☐ Egresado	☐ Grado		
			No Aplica				

CONOCIMIENTOS

A) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (*No se requiere sustentar con documentos*):

Diseño Digital, diseño publicitario, wordpress, Publicidad digital, Animación gráfica, Diseño Web.

B) Cursos y Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos:

Cursos y/o programas de Adobe Illustrator y/o In Design y/o Canva y/o Photoshop y/o dirección de arte y/o similares.

C) Conocimientos de Ofimática e Idiomas/Dialectos

OFIMÁTICA	Nivel de dominio				IDIOMAS / DIALECTO	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado		No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Procesador de textos		X			Inglés		X		
Hojas de cálculo	X				Quechua				
Programa de presentaciones		X			Otros (Especificar)				
Word press		X			Otros (Especificar)				
Illustrator			X		Observaciones.-				
Programas de edición fotográfica			X						

EXPERIENCIA

Experiencia general

Indique el tiempo total de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

Tres (03) años

Experiencia específica

A. Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto en la función o la materia:

Tres (03) años

B. En base a la experiencia requerida para el puesto (**parte A**), señale el tiempo requerido en el sector público:

No Aplica

C. Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

Practicante ☐ Auxiliar o Asistente ☒ Analista ☐ Especialista ☐ Supervisor / Coordinador ☐ Jefe de Área o Departamento ☐ Gerente o Director ☐

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

Manejo de redes sociales con tiempo de experiencia de seis (6) meses.

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Orientación a resultados, Trabajo en equipo, Vocación de servicio, Orden y claridad y Responsabilidad

REQUISITOS ADICIONALES